



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Reclamo Administrativo - Piriz Cesar desde Expediente Electrónico EX-2023-00012027- -MUNICRESPO-ALT#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Piriz Cesar, DNI 38.040.132, y

CONSIDERANDO:

Que El Sr. Piriz Cesar, DNI 38.040.132, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en la pintura de su vehículo, Renault Fluence, dominio MUX 655.

Que fundó su reclamo, manifestando que durante los días 17 al 22 de abril del corriente, agentes municipales estuvieron realizando tareas de pintura y restauración del arco metálico que se encuentra instalado en el ingreso de calle Juan Domingo Perón, y que producto de que había viento esos días, salpicó pintura sobre el vehículo del reclamante.

Que desde la Secretaría de Servicios Públicos informaron que durante dichos días efectivamente se estuvieron realizando tareas de restauración del arco instalado en el acceso Presidente Juan Domingo Perón. El método de pintado fue con pistola soplete de aire, a raíz de esto la pintura queda suspendida en el aire y es posible que se halla depositado sobre el vehículo Renault Fluence MUX 655 del señor Piriz Cesar que se encontraba en las inmediaciones del lugar.

Que obran agregadas fotografías.

Que el reclamante acompañó presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 72.600), en concepto de pulido y lustrado.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Piriz no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Piriz Cesar, DNI 38.040.132, y según presupuesto confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos S.R.L.” emitir resolución de pago en forma directa a la empresa por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 72.600), en concepto pulido y lustrado del vehículo del reclamante marca Renault Fluence, dominio MUX 655.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Piriz Cesar, DNI 38.040.132 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 72.600), en concepto pulido y lustrado del vehículo del reclamante marca Renault Fluence, dominio MUX 655.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

